

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que se incurrió en error en el auto interlocutorio 684 proferido por el despacho el 28 de agosto del presente año, en el sentido de anotar como demandado a DIEGO GÓMEZ GÓMEZ, siendo el nombre correcto, DANIEL GÓMEZ GÓMEZ. Sírvase proveer de conformidad.

Medellín, agosto 31 de 2023

LINA PAREJA

Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2022 00628 00

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación Efectos Civiles
Demandante	Camila Restrepo Toro
Demandado	Daniel Gómez Gómez
Radicado	05001 31 10 005 2022 00628 00
Interlocutorio	Nº 694 de 2023
Asunto	Aclara nombre Demandado

Vista la constancia que antecede, se dispone aclarar el nombre correcto del demandado en este asunto, **DANIEL GÓMEZ GÓMEZ**, el que se tendrá en cuenta para todos los efectos a que haya lugar en el proveído

684 de agosto 28 del presente año y no como erróneamente se anotó,
DIEGO GÓMEZ GÓMEZ.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-D

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6352b70b434ac083013c0042779e58a71f4017400408013d2ab0136851f00852**

Documento generado en 31/08/2023 10:41:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>